GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el próximo mes de agosto el Gobierno celebrará el Sesquicentenario de la Independencia Boliviana, motivo por el cual para presenciar y realizar los festejos programados, han sido invitados dignatarios de Estado e ilustres personalidades, quienes arribarán a nuestra ciudad y serán recibidos en el Salón Presidencial del Edificio Terminal en el Aeropuerto Internacional de El Alto, Salón que necesita ser rehabilitado tomando en cuenta las exigencias de comodidad y seguridad.

Que, el Comité del Sesquicentenario de la República entregó a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 295.380.-) para la rehabilitación del Salón Presidencial, en cuenta especial cumpliendo la Resolución Suprema N° 176948 de fecha 9 de mayo de 1975.

Que, para el fin señalado es necesario autorizar a la Administración de Aeropuerto y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), la adquisición de los materiales requeridos, obviando el cumplimiento de algunas disposiciones del Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con Carácter de excepción y por la urgencia del caso, autorízase a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), la adquisición directa de materiales, equipo y accesorios necesarios para proceder a la rehabilitación del Salón Presidencial en el Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional de El Alto, trabajo que deberá ser entregado en el mes de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior erogación será imputada con cargo a los fondos proporcionados en Cuenta Especial por el Comité del Sesquicentenario de la República, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 176948 de 9 de mayo de 1975, la misma que asciende a la suma de Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 295.380.-).

El señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.